



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00293-00
(M)

Al despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte demandante, peticiona el retiro de la demanda. Para que se sirva ordenar lo que en Derecho corresponda.

Bucaramanga, **18 de julio 2023.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)**

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante dentro de la presente causa y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del C.G.P., el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el retiro de la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del C.G.P., promovida por **CONJUNTO RESIDENCIAL FUENCARRAL P.H.**, identificado con NIT. 800068604-3, actuando a través de apoderado judicial en contra **ABELARDO MERCHÁN CÁRDENAS** identificado con CC. 13.813.775, de conformidad con lo expuesto

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°96 del 19 de julio de 2023.